

ORDENANZA N°: 239

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada entre la Sra. Anabel Susana Beltramo, D.N.I 26.412.886, CUIT/L 27-26412886-8, argentina, mayor de edad, y el Sr. Matías Rubén Bergero, D.N.I 25.014.305, CUIT/L 20-25014305-3, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 134 de la localidad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como **“Una fracción de terreno baldía ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, de esta Provincia, que es parte de una mayor superficie, y según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat.1639-9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, Expte. Pcial. N°0033-9508/98, se designa y describe así: LOTE DIECIOCHO de la MANZANA VEINTISEIS: Que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Italia; por treinta metros cinco centímetros de fondo, o sean TRESCIENTOS METROS CUADRADOS con CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, que lindan: al Nor-Oeste con la citada calle Italia; al Nor-Este, con el lote 19; al Sud-Este, con parte del lote 17; y al Sud-Oeste, con calle Yapeyú, todos de la misma manzana y subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M26 Manz. Of.6 P18 L18”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 110, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los CEDENTES, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 02/11/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /